



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-005-MODIFICATORIO



Secretaría del
Agua

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AGUA

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría del Agua, representada por el Ingeniero Javier Yáñez Barrera, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad, mediante Resolución No. 2011-389 de 23 de noviembre de 2011, reformada por la Resolución No. 2011-402 de 16 de diciembre del mismo año, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la señora Paola de las Mercedes Espinosa Paz, Apoderada General de la señora Rita Paz Caicedo, Representante Legal de la Compañía MARITETOUR CIA. LTDA., con R.U.C. No. 1791704517001, según consta de documentos que también se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

Mediante Contrato No. 2014-005 celebrado el 30 de mayo del 2014, el **CONTRATISTA** se obligó para con la Secretaría del Agua a prestar los servicios de **EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AGUA**, por un monto de USD 100.000,00 (CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y un plazo contado a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014 o hasta la ejecución del 100% del valor contratado, instrumento que en adelante se identificará como "**Contrato Principal**".

1.01. Con memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-0855-M de fecha 08 de julio de 2014, dirigido al Coordinador General Jurídico, Subrogante, las Abogadas Nadya Toscano Villamarín y Alexandra Salazar Bermeo, adjuntan el Informe sobre el Contrato de una **AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AGUA**, en el que comunican que en el numeral 4.1. de la **CLÁUSULA CUARTA**, denominada Objeto del Contrato y en la **CLÁUSULA OCTAVA**, denominada Plazo, se ha deslizado un error tipográfico de buena fe debido a que se refleja el año 2104, siendo lo correcto año 2014, por lo que solicita disponer la realización de un Contrato Modificatorio.



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-005-MODIFICATORIO



Secretaría del
Agua

1.02. Mediante memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-0867-M de 09 de julio de 2014, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Coordinador General Jurídico, Subrogante en atención al Informe sobre el Contrato No. 2014-005 para la contratación de una AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AGUA, solicita la autorización de la elaboración del respectivo Contrato Modificatorio. Requerimiento debidamente aprobado.

Las partes consideran que en la transcripción del numeral antes mencionado de la Cláusula Cuarta y Cláusula Octava del contrato principal se ha deslizado un error de buena fe, que debe ser corregido para reflejar la realidad y acuerdan la celebración del presente contrato modificatorio.

1.04. El Art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados, por lo que al amparo de esta disposición legal, las partes han convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, para corregir el error encontrado en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta y Cláusula Octava del Contrato Principal.

Cláusula Segunda: MODIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL.-

Con los antecedentes expuestos, en virtud del presente Contrato Modificatorio, las partes convienen lo siguiente:

2.01. Sustituir el texto del numeral 4.1, de la cláusula Cuarta del Contrato Principal por el siguiente:

“4.1. La Contratista se obliga con la Contratante a prestar los servicios de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para uso del Personal de la Secretaría del Agua desde la suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2014 o hasta la ejecución del 100% del valor contratado según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.”

2.02. Sustituir el texto de la cláusula Octava del Contrato Principal por el siguiente:

“Cláusula Octava.- PLAZO:

El plazo será a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014 o hasta la ejecución del 100% del valor contratado.”

2.03. El texto sustituido en el numeral 4.1 de la cláusula Cuarta y cláusula Octava del Contrato Principal regirá para todos los efectos establecidos en el Contrato Principal, y



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-005-MODIFICATORIO



Secretaría del
Agua

cualquier otro documento relativo a este contrato que esté en contradicción con la modificación realizada se entenderá también modificada, para reflejar lo correcto y acordado.

Cláusula Tercera: SUPLETORIA.-

En todo aquello no modificado expresamente por el presente Contrato Modificatorio se estará a lo estipulado en el Contrato Principal de 30 de mayo del 2014, al que las partes se sujetan expresamente.

Cláusula Cuarta: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

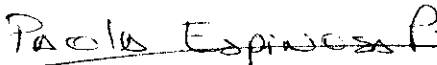
Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Modificatorio y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo estipulado en este instrumento, los representantes de las partes lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, Distrito Metropolitano, a

31 JUL. 2014


Ing. Javier Yáñez Barrera

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**


Paola Espinosa

Sra. Paola de las Mercedes Espinosa
**MARITETOUR CIA LTDA
LA CONTRATISTA**


EDO/JMG/ASB/NATV/erv.

